



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-A-MPA

Abancay, 04 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

El Informe Legal N° 813-2022-JSR/SGTR/GTRCV-MPA, Informe N° 106-2022-GTRCV/JSP-MPA, Informe N° 216-2022-GM-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el artículo 39° que, *"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*; asimismo en su artículo 42° del mismo cuerpo legal señala que, *"Los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del concejo municipal"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPA de fecha 07 de junio del 2021, se otorga *"BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDA GENERADAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y COSTO DE GUARDIANÍA POR EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, COMO PARTE DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19 EN LA PROVINCIA DE ABANCAY"*, con una vigencia hasta el 31 de julio del 2021, estableciéndose en la parte sexta de sus disposiciones finales *"Facúltese al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia"*;

Que, es por ello que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2022-MPA se decretó prorrogar hasta el 31 de enero del 2022, posteriormente por Decreto de Alcaldía N° 02-2022-MPA de fecha 02 de febrero del 2022 se prorrogó hasta el 28 de febrero del 2022 asimismo a través de Decreto de Alcaldía N°004-2022-A-MPA se decretó prorrogar hasta el 31 de marzo del 2022 la vigencia de la referida ordenanza municipal, por último mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2022-A-MPA se decretó prorrogar hasta el 30 de abril del 2022 la vigencia de la referida ordenanza municipal;

Que, la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial, mediante Informe N° 106-2022-GTRCV/JSP-MPA de fecha 27 de abril del 2022, el cual contiene el Informe Legal N° 813-2022-JSR/SGTCV-MPA, solicita ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



N°11-2021-CM-MPA, donde se otorga beneficios de reducción de deudas generadas por multas y sanciones administrativas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y costo de guardianía por el internamiento de vehículos en el depósito municipal, como parte de la implementación de la reactivación económica a causa del estado de emergencia por la COVID -19; de igual forma, a través del Informe N° 216-2022-GM-MPA de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal ampara la solicitud presentada por la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial;

Finalmente, es preciso señalar que a través de los informes citados se evidencia que las prórrogas de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA, ha sido insuficiente; ya que, la demanda de infractores para poder acogerse a los beneficios de reducción de deudas generadas por multas y sanciones administrativas al Reglamento Nacional de Tránsito y el costo de guardianía continua; por lo que, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la necesidad imperiosa realizar la nueva prórroga;

POR TANTO, ESTANDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, hasta el 31 de mayo del 2022, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA, la cual fue prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2022-A-MPA, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial y a la Sub Gerencia de Regulación de Transporte de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, el presente decreto de alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay (www.muniabancay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuana Maldonado
AL CALDE